Municipalidad
de Chillán Viejo

**Dirección de Salud Municipal**

**Aprueba Contrato Suministro Servicio de Guardias de Seguridad con Segurivi Limitada**

**ID 3674-12-LP19**

**Decreto Nº** 2288

**Chillán Viejo,** 29 JUL 2019

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

## CONSIDERANDO:

Decreto Nº 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Nº 2216 del 22/07/2019 que aprueba Informe Evaluación de Ofertas de la licitación pública Nº 3674-12-LP19, Contrato de Suministro Servicio de Guardias de Seguridad.

La necesidad de contratar el servicio de guardias de seguridad para los Centros de Salud de la comuna.

## DECRETO

**1.- APRUÉBASE** contrato de suministro de fecha 26 de Julio del 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Segurivi Limitada** Rut Nº **77.738.040-0**, según Licitación Pública Nº 3674-12-LP19 Suministro Servicio de Guardias de Seguridad.

**2.- NOMBRASE** como Inspectores Técnicos del Contrato a los siguientes funcionarios o a quienes les subroguen:

- Cesfam Dr. Federico Puga Borne : Directora
- Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria : Encargado de Servicios Generales

**3.- IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.08.002**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ALCALDE (S)

**DOMINGO PILLADO MELZER**
**ALCALDE (s)**

DPM/HHH/OBS/MHF/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO
29 JUL 2019

Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Salud Municipal**

## Contrato Suministro Servicio Guardias de Seguridad

En Chillán Viejo, a 26 de julio del 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde (s) Domingo Pillado Melzer, Cédula Nacional de Identidad [redacted] en adelante la Municipalidad y **Segurivi Limitada**, Rut Nº 77.738.040-0, representada por José Villagrán Aedo, Cédula Nacional de Identidad [redacted], domiciliados en Gamero N° 586, Chillán, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro Servicio Guardias de Seguridad de conformidad a Licitación Nº 3674-12-LP19.

**SEGUNDO:** El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El proveedor deberá prestar el servicio de acuerdo a los siguientes valores netos unitarios

| Servicio | Valor Mensual Neto |
|---|---|
| Jornada Continua Cesfam Dra. Michelle Bachelet J. | $ 2.250.000.- |
| Jornada Normal Cesfam Dr. Federico Puga B. | $ 950.000.- |
| Jornada Sapu Cesfam Dr. Federico Puga B. | $ 950.000.- |
| Jornada Apoyo | $ 380.000.- |

**CUARTO:** El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar del 01 de agosto del 2019.

**QUINTO:** Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Certificado de Fianza de Más Aval, emitido con fecha 25/07/2019, Nº B0047218 por un monto de $7.200.000.-.

**SEXTO:** Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresada la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo, previo al pago:

a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
b) El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
c) El proveedor deberá presentar junto a la factura el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del trabajo, que certifique no contar con multas o deudas previsionales y debe tener una antigüedad no superior a 30 días anteriores a la fecha de emisión de la factura.
d) La factura deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

**SEPTIMO:** La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

**OCTAVO:** Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

**NOVENO:** La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a) **5 %** por día o fracción de día, en que exista ausencia del guardia sin reemplazo inmediato. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.
b) **0,5 %** por cada día que un trabajador no porte su credencial en horario de trabajo. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.
c) **15 %** ante la negativa del oferente adjudicado de cambiar al guardia, previa solicitud formal del ITC del contrato. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.
d) **3 %** por día o fracción de día, en que el guardia de turno indique en forma escrita, en su Libro de Novedades, no contar con forma de comunicarse con su Supervisor Directo o quien le subrogue. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

**DECIMO:** El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:
a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:
1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

**DECIMO PRIMERO:** Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.

SEGURIVI SEGURIDAD PRIVADA Fono: 42-430669

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO ALCALDE (S)

**José Villagrán Aedo**
Segurivi Limitada

**Domingo Pillado Melzer**
Alcalde (s)